

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

9254 MADRID

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1795/2012.

Demandante: D./Dña. Manuel Ale Hidalgo y D./Dña. María del Carmen Rojas Rodríguez.

Procurador D./Dña. Roberto Primitivo Granizo Palomeque.

Demandado: H.G.O. Viviendas, S.L.

Toyaga, S.A.

Saga Business, S.S.

Corsan-Corviam, S.A.

En el procedimiento ordinario 1795/2012, seguido a instancia de D. Manuel Ale Hidalgo y Dña. María del Carmen Rojas Rodríguez, frente a H.G.O. Viviendas, S.L., Toyaga, S.A., Saga Business, S.A. y Corsan-Corviam, S.A., se ha dictado sentencia cuyo extracto literal es el siguiente:

Sentencia n.º 41/2015

Juez/Magistrado-Juez: D./Dña. M.^a Teresa de la Cueva Aleu.

Lugar: Madrid.

Fecha: Veinte de marzo de dos mil quince.

La Ilma. Sra. Dña. María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 74 de Madrid, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 1795/12 a instancias de D. Manuel Ale Hidalgo y Dña. María del Carmen Rojas Rodríguez, representados por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque, y asistidos del Letrado D. Alberto Cuervo Álvarez contra Corsan-Corviam, S.A. (hoy Grupo Isolux-Corsan, S.A.), representada por la Procuradora Dña. María José Orbe Zalba y asistida de la Letrada Dña. Susana Bravo Alba; Saga Business, S.A., representada por el Procurador D. Pablo Hornedo Muguero y asistida del Letrado D. Martín Echaniz Urcelay; Togaya, S.A. y contra H.G.O. Viviendas, S.L., ambas declaradas en rebeldía, sobre obligación de hacer, en base a los siguientes,

... contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 548 y siguientes de la LE Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3251-0000-00-1795-12 de esta Oficina Judicial de la Cuenta General de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1.ª Instancia n.º 74 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignaran los siguientes dígitos 3251-0000-00-

1795-12 (sin guiones ni espacios).

Los interesados podrán tener conocimiento integro de la mencionada resolución en la Oficina Judicial donde se tramita el procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a H.G.O. VIVIENDAS, S.L., expido y firmo la presente.

Madrid, 6 de noviembre de 2015.- El Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160009542-1